Número de Contrato	**005-080-2024**	**28 de octubre de 2024**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA**	
Teléfono	**3002080661**	
Correo	**alimentosdiversosdecolombia@gmail.com**	
NIT	**93450267-8**	
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE TAMALES LECHONA PARA EL ABASTECIMINETO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/U OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**	
Valor	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO**	
Valor Adición	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)**	
Valor total del Contrato	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00)**	
Plazo de ejecución	**EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO**. A partir de la aprobación de la garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes así lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.	
Prorroga 01	**HASTA EL 31 DE MARZO 2025**	
Prorroga 02	**HASTA EL 30 DE ABRIL 2025**	

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor señor **ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 93.450.267, legalmente constituido e identificado con **NIT. 93450267-8** de conformidad con el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de comercio de Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Prorroga No 02, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor **ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 91.205.215 de Bucaramanga, en calidad de contratista, celebró el contrato No.005-080-2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE TAMALES LECHONA PARA EL ABASTECIMINETO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/U OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE** con valor actual de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO)** con plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025.

2. Que el contrato 005-080-2024 inicio ejecución el día 06 de noviembre de 2024, con plazo de ejecución actual el 31 de marzo de 2025.

3. Que por memorando interno No 2025140440067893-ALRCA-OL-AYS-14044 del veinticinco (25) de marzo de 2025, suscrito por el supervisor del contrato, el señor ASD JOYFRANK CARMONA SIERRA, solicitó prorroga No 02 del plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2025.

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato,en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatalespueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que una vez recibida, se solicitó al contratista mediante Oficio No. 2025140440067883 ALRCA-PA-AYS-14041 del veinticinco de (25) de marzo de 2025, su manifestación expresa e irrevocable de aceptación para realizar prorroga No 02 al contrato 005-080-2024, el cual, mediante escrito de la misma fecha, manifestó que aceptaba realizar el modificatorio solicitado.

7. Que la presente prorroga se fundamentan en los siguientes:

ANTECEDENTES

1 .La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento de bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo

2. Es por ello que, para cumplir con el suministro de productos de TAMALES en las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, surgió el contrato No. 005-080-2024, adjudicado al señor ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA por la suma de CUARENTA MILLO-NES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00), con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2024, así mismo se realizó una

adición de vigencias futuras por valor de veinte millones de pesos m/cte ($20.000.000), para un valor total del contrato por la suma de $ 60.000.000 SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2025

3.El Contrato No.005-080-2024, presenta la siguiente situación

CONTRATISTA:	ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA
NÚMERO CONTRATO:	005-080-2024
OBJETO:	SUMINISTRO DE TAMALES LECHONA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/U OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de marzo de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 40.000.000
ADICION VF	$ 20.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 60.000.000
CDP No. 2125 2025-01-14	CRP No. 2125 2025-01-14
EJECUCION	$ 49.812.885
SALDO POR EJECUTAR	$ 10.187.115

JUSTIFICACIÓN

1.Con el objetivo de cumplir a cabalidad con los compromisos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene con las armada nacional en el suministro de tamales y lechona, para las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe se requiere seguir abasteciendo de manera continua el mes de abril de la vigencia 2025 y de esta manera garantizar el apoyo Logístico y aprovisionamiento, en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad Logística a todos nuestros clientes.

2. El saldo actual del contrato es de $ 10.187.115 correspondería al aprovisionamiento de tamales para lo que resta del mes de marzo y el mes de abril, esto atendiendo la solicitud de la unidad militar BIM13 los cuales realizaran pedidos de 400 tamales por ciclo. Teniendo en cuenta el saldo actual del contrato, es posible abastecer tres ciclos, lo cual permitiría extender el abastecimiento de tamales hasta finales de abril. De tal forma que, para continuar con el suministro de tamales y lechona sin interrupción alguna, se requiere extender su plazo por un mes más y seguir cumpliendo con la misión institucional en el desarrollo de los contratos interadministrativos No. C.I No. 002-JOLAN-2023.

3.Teniendo en cuenta que se cuenta con saldo por ejecutar y la necesidad de consumo del producto fue puesta en conocimiento por la unidad militar BIM 13, es pertinente manifestar que se requiere prorrogar el plazo del contrato y así poder continuar abasteciendo de manera eficiente a las unidades militares abastecidas por la agencia logística de las fuerzas militares regional caribe.

En consecuencia, como supervisor del contrato 005-080-2024 recomiendo al ordenador del gasto realizar prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2025.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar las modificaciones solicitadas, consistente en prórroga del plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2025, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCION** del **CONTRATO** No. 005-080-2024, la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCION:** El contrato derivado de este proceso tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el **30 DE ABRIL DE 2025** o hasta agotar los recursos destinados, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite modificación a la Póliza de Cumplimiento, modificando vigencias conforme a la presente prorroga No 02

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-080-2024 no mencionadas por este modificatorio,

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

EL CONTRATISTA

ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA
C.C. 9345026?

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD Álvaro Bustillo Guzmán
Abogada Grupo de Contratos ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo de Contratos ALRCA